

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC 027/2017

DNA 0211/17

Fecha: La Paz, 08 de febrero de 2017

DE: Cap. Julio Fortun Landívar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

A: PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO (AASANA),
OPERADOR AÉREO NO REGULAR, CENTROS DE
INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL, OPERADORES DE
VUELOS PRIVADOS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
OPERACIONAL, DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA,
JEFATURAS REGIONALES Y SUBREGIONALES DE LA DGAC

ASUNTO: CIRCULAR INSTRUCTIVA N° DGAC 010/2017 DNA-073/ 2017

Señores:

A partir de la fecha, queda sin efecto la Circular Instructiva N° DGAC 010/2017 DNA-073/2017, referida a que los operadores aéreos no regular, centros de instrucción de aeronáutica civil y operadores de vuelos privados, presenten junto a la copia del plan de vuelo aceptado, copia del formulario peso y balance; manifiesto de pasajeros, carga y correo; además de tratarse de un vuelo internacional la declaración general, en las oficinas ARO-AIS establecidos de los aeropuertos, en caso de no tener establecidos estas oficinas, en las Jefaturas de Aeropuerto.

Las Jefaturas Regionales y Sub Regionales de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en los diferentes aeropuertos, quedan encargadas de la difusión de la presente Circular Instructiva.




Cap. Julio Fortun Landívar
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

